



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013942 30 AGO 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias - Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: «*La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario.*»

Que a través de la Resolución 16815 del 19 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Maestría en Ciencias - Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias - Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

Que, el 24 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Ciencias - Física (Código SNIES 54035).

Que el CNA, en sesión realizada los días julio 17, 18 y 19 de 2024 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Ciencias - Física, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias - Física de la citada Institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Nombre del programa:	Maestría en Ciencias - Física
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Manizales (Caldas)

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Ciencias - Física de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).»

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobaron: Ricardo Moreno Patiño – Viceministro de Educación Superior (E) 
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Emma Emira Carrión Rodríguez – Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 54035 (Código de Proceso:37407)

Bogotá D.C., 18 de julio de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 24 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS - FÍSICA (Cód. SNIES 54035) – en investigación modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Manizales**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 17, 18 y 19 de julio de 2024**, el siguiente concepto.

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS - FÍSICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS - FÍSICA** inicio en el año de 1971 y está adscrito a la Facultad de **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**. Tiene como propósito "formar investigadores en campos de la ciencia, ingeniería e investigación, especialmente en diversas áreas de la física como: ciencias de materiales, instrumentación, computación científica, biofísica, energías renovables, nanotecnología y física teórica; Los cuales son tendientes a solucionar problemas de la industria. El Programa que se evalúa es presencial de 4 semestres, presenta un plan curricular de 60 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 114 estudiantes en 38 promociones.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El interés del Programa por contar con el ingreso de estudiantes con perfiles profesionales diversos lo que alimenta de manera positiva los procesos investigativos y fomenta el trabajo interdisciplinar.
- El Proyecto Educativo del Programa de reciente actualización, alineado con la visión y misión de la Universidad.
- El programa de acompañamiento estudiantil (SAE), permite hacer seguimiento a los procesos académicos y de bienestar con el fin de mitigar la deserción en el Programa.
- La participación de los estudiantes en proyectos vinculados a los grupos de investigación del Programa, con resultados que son publicados.
- Las interacciones nacionales e internacionales de profesores y estudiantes, evidenciadas a través de las 21 pasantías de investigación realizadas durante la ventana de observación.
- La planta docente que a 2022-3 está conformada por 8 profesores de tiempo completo, de estos siete con dedicación exclusiva. En el escalafón, siete Titular, un Asistente. En cuanto a la formación académica, siete profesores con doctorado, y un magister, todos con su formación relacionada con el ámbito de la Maestría. La población de estudiantes atendida es de 28 promedio durante la ventana de observación en una relación de 1:3.
- Las 80 actividades académicas tales como congresos, seminarios y talleres con participación de los profesores del Programa, de los cuales 41 fueron internacionales.
- Los 18 profesores visitantes, de estos 13 internacionales para actividades relacionadas con la docencia, participación en eventos y jurados de tesis.
- Los seis grupos de investigación que soportan el Programa, dos más desde la acreditación anterior, de estos, dos clasificados en A1, dos en A, dos en B y dos reconocidos institucionalmente. La categoría de estos mejoró desde acreditación anterior, estos han desarrollado 53 proyectos y generado 204 productos derivados de la investigación; 184 artículos completos de investigación en revistas indexadas y homologadas, 4 capítulos de libro, cuatro patentes y cuatro productos tecnológicos, han participado en 8 eventos con ponencias internacionales para difundir los hallazgos investigativos. Los estudiantes del Programa son autores o coautores de publicaciones de los grupos.
- La proyección social y extensión del Programa con iniciativas de formación continua y consultorías relacionadas con el ámbito de la Maestría que benefician e impactan a la sociedad, 18 proyectos en la ventana de observación.
- La visibilidad internacional a través de la presentación de los resultados de investigación en eventos científicos de carácter nacional e internacional, pasantías en universidades extranjeras y organización de eventos científicos.

- La infraestructura y laboratorios con que cuentan los grupos de investigación dotados con equipos robustos de alta calidad y pertinentes para llevar a cabo investigaciones de punta.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria desarrollar mecanismos que permitan mejorar la tasa de graduación de los estudiantes, los cuales toman dos semestres más de los estipulados por el plan de estudio para graduarse, aspecto recurrente desde la acreditación anterior.
- Fortalecer el acompañamiento para que los Profesores hagan uso eficaz de herramientas pedagógicas y didácticas para el proceso de enseñanza aprendizaje en las aulas, aspecto referido por los pares en su informe e identificado en las encuestas de la autoevaluación.
- Fortalecer los mecanismos para que las investigaciones con participación de estudiantes puedan aumentar en número los artículos, libros o presentación de resultados en eventos académicos, no sólo los conducentes a título.
- Consolidar los procesos de internacionalización, en especial en lo relacionado con la movilidad saliente y entrante de estudiantes a nivel nacional e internacional, así como la interacción en redes de conocimiento. Mantener las estrategias para fortalecer el dominio de una lengua extranjera.
- Continuar con la consolidación de la relación Universidad-Empresa-Estado para que los avances en la investigación tengan efecto en la región de influencia del Programa.
- Fortalecer los mecanismos para la participación de estudiantes en los programas y oferta de bienestar.
- Fortalecer las estrategias encaminadas al seguimiento y comunicación con sus egresados que le permitan al programa, mantener la reflexión curricular, el enfoque investigativo y tomar de manera oportuna decisiones del entorno de actuación de la Maestría.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, es importante fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita avanzar en la identificación los logros, resultados e impactos y en la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.


Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS - FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Manizales**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,



ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

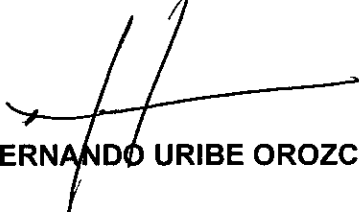

CESAR DARÍO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO